



el Ayuntamiento de esta Villa de Che-  
gin, en día catorce de Marzo de  
mil ochocientos veinte y ocho, de q. yo el Sr.  
D. J. J. J.

Gomez  
J. J. J.

Declaro visto el precid. memorial, docum. q. le  
acompañan, y certif. ultimant. presen-  
tado, q. accedito continuar este interes  
de de vino en la Villa de Letur, se le tie-  
ne p.º de p.º de de vino, colocandole en  
la clase de terraten. sin perjuicio de q.  
dicho las cargas de consumo, en d.º de  
no traspase su domicilio, o de q. de cultivar  
fierras p.º si en este punto de en su virtud  
deberian de ser. docum. q. se le. Si lo  
avordio el Ayuntamiento de esta Villa de Che-  
gin en día catorce y dos de Abril de mil ochoc.  
veinte y ocho, y firmar los Sr. de q. le componen  
y no los Reg.º D. Juan.º y D. Ant.º Gomez  
p.º decir no saber de q. yo el Sr. D. J. J. J.

Munano Sanr.º Mar.º  
Antoniº

Don Juan Chegin Dho. de yo el Sr. not.º que da

